



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2025-MPP/A

Paita, 29 de diciembre de 2025.

VISTO: El Título de Propiedad N° 4607 de fecha 03 de agosto de 1998, emitido por la Municipalidad Provincial de Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico"*;

Que, mediante Título de Propiedad N° 4607 de fecha 03 de agosto de 1998, la Municipalidad Provincial de Paita adjudicó el predio ubicado en el lote 01 de la manzana E del A.H. Juan Noel Lastra, distrito de Paita, provincia de Paita, a favor de Néstor Mijahuanca Tocto y María Pascuala Córdova Cruz;

Que, con fecha 27 de junio de 2025, el señor Néstor Mijahuanca Tocto, identificado con DNI N° 02853004, solicita a este provincial el duplicado del Título de Propiedad N° 4607 de fecha 03 de agosto de 1998, en mérito del cual la Municipalidad Provincial de Paita adjudicó el predio ubicado en el lote 01 de la manzana E del A.H. Juan Noel Lastra, distrito de Paita, provincia de Paita. Justifica su solicitud debido a la pérdida del documento original, adjuntando la denuncia policial por pérdida del referido título de propiedad, emitida por la Comisaría PNP Ciudad del Pescador, copia simple del Título de Propiedad N° 4607 y declaraciones juradas simples de no contar con propiedad inmueble inscritos en SUNARP a nombre del solicitante y de la señora María Pascuala Córdova Cruz, y copias simples de sus DNI;

Que, mediante Informe N° 005-2025-ET-RRR-SG.PU.CATy AA.HH-MPP de fecha 15 de julio de 2025, el señor Reynaldo Rosado Coronado, técnico administrativo de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita, señala que se comprobó la veracidad del Título de Propiedad N° 4607, expedido por la Municipalidad de Paita con fecha 03-08-1998 a la familia Mijahuanca Córdova, cuya copia Original se encuentra debidamente archivada en su acervo documentario en las copias de originales de títulos de propiedad expedidos en los Asentamientos Humanos "Juan Noel Lastra". Asimismo, advierte de errores materiales administrativos en la consignación de datos en los términos y condiciones Primera;

Que, mediante Informe N° 214-2025/MPP-GDUyR-SGPUCyAA.HH-ARQ.WRMP de fecha 22 de julio de 2025, la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos de la Municipalidad de Paita, ratifica lo señalado en el Informe N° 005-2025-ET-RRR-SG.PU.CATy AA.HH-MPP de fecha 15 de julio de 2025, recomendando expedir el duplicado del Título de Propiedad N° 4607 con las rectificaciones respecto de los errores materiales advertidos;

Que, los funcionarios y servidores públicos pueden incurrir en errores, en tanto la función pública es una actividad humana. Ante ello, la legislación ha previsto la facultad correctiva de naturaleza formal sin afectar el contenido esencial ni el objeto del acto. El artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe *"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

📘 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, la corrección de errores tiene ciertos estándares que la ley discrimina con la finalidad de cuidar que la administración no utilice este mecanismo para modificar el contenido sustancial y efectos de la decisión. Esta figura se justifica debido a que la actividad administrativa en tanto humana es objeto de error, permitiéndole a la administración corregir sus propios errores. Para dicho propósito, será el mismo funcionario y entidad quienes tienen la capacidad de rectificación, siendo necesario que adopte la misma forma o modalidad, es decir que sea emitida bajo la misma modalidad y expedido por el mismo funcionario que formalizó el acto original. En el presente caso, se determina que el Título de Propiedad 4607 de fecha 03 de agosto de 1998, ha sido debidamente analizado en el Informe N° 005-2025-ET-RRC-SG.PU.CATy AA.HH-MPP de fecha 15 de julio de 2025, ratificado a través del Informe N° 214-2025/MPP-GDUyR-SGPUCyAA.HH-ARQ.WRMP de fecha 22 de julio de 2025. Por tanto, procede la actividad rectificatoria en los términos indicados al no haberse cumplido con identificar plena y debidamente a los adjudicatarios con sus datos correspondientes;

Que, el Diccionario de la Real Academia Española define la palabra "duplicado" como "*Copia o ejemplar doble de algo, espec. de un documento*" o "*Segundo documento o escrito que se expide del mismo tenor que el primero y con su mismo valor*". Por otro lado, en el ordenamiento jurídico peruano, **un documento duplicado es una copia fiel de un documento original**, con la misma validez legal que este último. **El duplicado se emite cuando el original se pierde, es robado, deteriorado o destruido, y sirve para reemplazarlo**. Es importante que el duplicado contenga una indicación clara de que es una copia y no el documento original;

Que, mediante Informe 252-2025/MPP-GDUyR-SGPUCyAA.HH-ARQ.JLTA de fecha 09 de setiembre de 2025 la Subgerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita, indica que a los errores materiales administrativos en la consignación de datos por parte de la Municipalidad de Paita en el Título de Propiedad N° 4607 en los términos y condiciones primera y el estado civil, se realice la rectificación de oficio y continúe con el trámite de expedición de duplicado del Título de Propiedad N° 4607;

Que, mediante Informe N° 309-2025/MPP-GDUyR-SGPUCyAA.HH-ARQ.WRMP de fecha 04 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita, informa que en atención a lo solicitado por uno de los adjudicatarios la señora María Nelida Niño Jabo y al análisis de la documentación que forma parte del presente expediente y antecedentes existentes en la Subgerencia de Planeamiento Urbano Catastro y AA.HH. se constata la veracidad del Título de Propiedad N° 4607, que expidió la Municipalidad Provincial de Paita a los adjudicatarios Néstor Mijahuanca Tocto, identificado con DNI N° 02853004, y su concubina María Pascuala Córdova Cruz, identificada con DNI N° 03693482, el mismo que a la elaboración del duplicado la Subgerencia de Planeamiento Urbano Catastro y AA.HH. de la Municipalidad Provincial de Paita, observa errores materiales administrativos por arte de la Municipalidad Provincial de Paita en la consignación de datos en el presente título en la condición PRIMERA como es el error en documento de identidad, así como el estado civil de ambos concubinos, detallándolos de la siguiente manera:

DICE CONDICIÓN PRIMERA:

- Don Ernesto Mijahuanca Tocto de Estado Civil CONVIVIENTE con L.E N° 02853004

BEBE DECIR EN CONDICIÓN PRIMERA:

- Don Néstor Mijahuanca Tocto de Estado Civil SOLTERO con D.N.I 80573557

Informa que, al análisis de la documentación se ha verificado su autenticidad del título de Propiedad N° 4607, pero ha detectado errores materiales administrativos en los datos de los adjudicatarios, Néstor Mijahuanca Tocto y María Pascuala Córdova Cruz; Por lo tanto, indica que se proceda a corregir su estado civil a **solteros**, debido a que el ordenamiento jurídico peruano y el Código Civil no reconocen la "convivencia" como un estado civil legal, siendo necesarias las rectificaciones de oficio correspondientes;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 31 de julio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala se continúe con el trámite de rectificación del acto administrativo primigenio con la finalidad de aclarar y establecer las precisiones a consecuencia del error incurrido;

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, mediante Proveído S/N de fecha 24 de noviembre de 2025, el despacho de Alcaldía solicita a Secretaría General emitir el acto resolutivo y continúe su trámite, conforme al documento que antecede;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO los errores materiales incurridos en el Título de Propiedad N° 4607 de fecha 03 de agosto de 1998, otorgado por la Municipalidad Provincial de Paita, conforme al siguiente detalle:

- **ADJUDICATARIO:** NÉSTOR MIJAHUANCA TOCTO, identificado con DNI N° 02853004, estado civil **soltero**.
- **ADJUDICATARIA:** MARÍA PASCUALA CÓRDOVA CRUZ, identificada con DNI N° 03693482, estado civil **soltera**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos expida copia fedateada del Título de Propiedad N° 4607 de fecha 03 de agosto de 1998, a los adjudicatarios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución a los adjudicatarios, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, y demás áreas administrativas correspondientes¹.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy María Chunga Chunga
SECRETARÍA GENERAL

¹ La nomenclatura de las unidades de organización señaladas, se entenderán actualizadas en su oportunidad con los actos que dispongan la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Paita (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-CPP de fecha 29 de febrero de 2024).



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"